



Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente n.º: 1048/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Orden de Ejecución

ORDEN DE EJECUCIÓN (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA)

Vista la necesidad de proceder a la ejecución de obras de *conservación, reparación/rehabilitación y de adaptación al entorno* sobre el siguiente inmueble:

Referencia catastral:	5015512XH4151E0001BY
Localización:	C/ Murcia, nº4, de Campos del Río

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Servicio Municipal	12/11/2019	
<i>[En su caso]</i> Escrito de tercero	28/10/2019	
Informe de comprobación de los Servicios Técnicos	03/12/2019	
Notificación Requerimiento de Secretaría a la propietaria Dña. [REDACTED]	03/03/2020	AR S232, 09/03/2020
Notificación Requerimiento de Secretaría a los propietarios Hdros. De D. [REDACTED] Martínez	03/03/2020	Notificación infructuosa S233
Anuncio BOE Requerimiento de Secretaria a Hdros. De D. Antonio [REDACTED]	25/05/2020	
Informe de Secretaria	06/08/2020	
Propuesta de Orden de Ejecución	07/08/2020	
Notificación a la propietaria Dña. Carmen Aroca Peñalva	18/08/2020	AR S504, 26/08/2020
Notificación a a los propietarios Hdros.De D. Antonio [REDACTED]	18/08/2020	Notificación Infructuosa S503
Anuncio BOE Notificación Infructuosa Propuesta Orden de Ejecución	07/11/2020	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones	29/01/2021	

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800





Ayuntamiento de Campos del Río

NO Presentadas		
Informe del Servicio de Policía	19/02/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	10/03/2021	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la ejecución de *reparación, conservación y rehabilitación por encontrarse el edificio o construcción deteriorados; o en condiciones deficientes para su uso legítimo y precisar de su adaptación al entorno, ordenar lo siguiente:*

- Las tareas adecuadas de limpieza y desescombro del mismo.

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación se justifica en los siguientes motivos:

“ INFORMETÉCNICO

ANTECEDENTES

El Ingeniero, asesor de la oficina técnica de Campos del Río, que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Alcaldesa en la Providencia de fecha 12-11-2019, examinada la documentación aportada por la Policía Local, solicitando informe del estado de solar para iniciar orden de ejecución de las obras de reparación, conservación y rehabilitación de dicho solar.

SE INFORMA:

Una vez examinada la documentación aportada y habiéndose personado en la vivienda situada en la calle Murcia nº 4, la cual esta abandonada, y en la parte de atrás se encuentra el patio, pared medio hundida, con una higuera grande, bastante hierba y maleza, con mucho escombro.

- La referencia catastral: 5015512XH4151E0001BY.

- Propietarios. D^a. [REDACTED], domicilio en calle Jardín de [REDACTED], C.P. 30107 Murcia.

ponente [REDACTED]

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 5SG5NR4L6E4C3SC57S4NR2KYY | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Campos del Río

Se comprueba que el patio no se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público.

El artículo 93.2 de la ley 13/2015 de 30 de Marzo de Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), establece como obligación de los propietarios de suelo no urbanizable la necesidad de “Conservar y mantener el suelo y su masa vegetal en las condiciones precisas para salvaguardar el paisaje, el equilibrio ecológico, preservar el suelo de la erosión, impedir la contaminación ambiental ...” y velar por mantener las condiciones de salubridad, seguridad y ornato de dichos terrenos.

*Es por lo que se le requiere al titular del solar para que, **en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación**, se proceda por su parte a realizar las tareas adecuadas de limpieza del mismo.*

Caso de no ser atendido este requerimiento en el plazo indicado, se procederá al inicio del correspondiente expediente administrativo de Orden de ejecución, en los términos y con las consecuencias previstas en la legislación vigente.

Se cuantifica que las obras limpieza y desescombro tendrán un coste de 650 euros (impuestos incluidos), considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Todo lo cual se informa bajo mi leal saber y entender.”

SEGUNDO. Estimar el coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble en 650,00 euros, por lo no supera la mitad del valor del edificio.

TERCERO. El plazo para la ejecución de las obras es de 15 días naturales.

CUARTO. Notificar esta orden de ejecución al propietario *[y al interesado]*, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

QUINTO. Remitir la presente orden de ejecución al Registro de la Propiedad de Mula a fin de que se haga constar, mediante nota marginal, la afección real del inmueble al deber de conservación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800

